



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 115 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 6 de octubre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la Arabia Saudita al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 (véase el anexo), y al párrafo 8 de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, relativa a la contribución de los candidatos a la promoción y protección de los derechos humanos y las promesas y compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto. También tiene el honor de remitir con la presente las promesas de contribuciones voluntarias de la Arabia Saudita (véase el anexo).

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 115 c) del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 6 de octubre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Candidatura de la Arabia Saudita al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016

1. La Arabia Saudita, en vista de su conducta correcta basada en la sharia islámica, que insta a una cooperación en todos los asuntos que promuevan el bienestar de la humanidad; consciente de su responsabilidad humanitaria tanto a nivel nacional como internacional; deseando apoyar la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Derechos Humanos, en tanto miembro fundador de ambos, y aspirando a continuar sus logros y las contribuciones que realizó durante sus dos períodos consecutivos como miembro del Consejo de 2006 a 2012, presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016.

2. Durante sus dos períodos consecutivos como miembro, la Arabia Saudita apoyó y cumplió las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y participó en la redacción de algunas de ellas. También ha cooperado con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, especialmente el mecanismo de examen periódico universal, en una forma que demuestra su incesante búsqueda de la realización de los derechos humanos en el terreno. La Arabia Saudita también ha cooperado estrechamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales respondiendo con prontitud a sus consultas, y a sus solicitudes de aclaración y orientación. Ha cooperado además con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en los asuntos que el Consejo de Derechos Humanos ha remitido a la Oficina.

3. A continuación, se presenta un análisis de los compromisos e iniciativas de la Arabia Saudita con respecto a los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. A eso sigue una reseña de las contribuciones de la Arabia Saudita en apoyo de los derechos humanos, y una lista de los compromisos voluntarios del país en materia de derechos humanos frente a su posible próxima labor como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Iniciativas recientes de la Arabia Saudita sobre derechos humanos a nivel nacional

Normas, instrumentos e instituciones de derechos humanos

4. La sharia islámica, de la que la Arabia Saudita deriva sus normas, destaca la protección de los derechos humanos y prohíbe su violación. En consecuencia, es responsabilidad del Estado proteger y fortalecer los derechos humanos. La Constitución de la Arabia Saudita dispone explícitamente en su artículo 26 que el Estado protegerá los derechos humanos con arreglo a la sharia islámica.

5. Actuando sobre la base de la ley de la Arabia Saudita, que se deriva de la sharia que garantiza los derechos humanos a todos, y de la firme convicción de la Arabia Saudita de que es deber del Estado hacer efectivos esos derechos y fortalecerlos de conformidad con las obligaciones internacionales del país, el

Gobierno estableció la Comisión de Derechos Humanos. El mandato de ese órgano gubernamental, que responde directamente ante el Rey en su calidad de Primer Ministro, consiste en proteger y promover los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. La Comisión supervisa la aplicación de los instrumentos a los que la Arabia Saudita se ha adherido, y presenta un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el país.

6. Además, se creó La Sociedad Nacional de Derechos Humanos, una organización no gubernamental independiente que protege y defiende los derechos humanos, conjuntamente con varias otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

7. La Arabia Saudita estableció además un Comité Nacional Permanente de Lucha contra la Trata de Personas. Entre sus responsabilidades se cuentan hacer un seguimiento de la situación de las víctimas de la trata de personas, formular una política que haga hincapié en la necesidad de buscar a las víctimas e impartir capacitación a los agentes de policía en métodos de identificación de estas.

8. La Arabia Saudita se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales importantes:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención sobre los Derechos del Niño, y sus protocolos facultativos sobre la participación de niños en los conflictos armados, y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

9. A nivel regional, la Arabia Saudita se adhirió a la Carta Árabe de Derechos Humanos. Participó también en la redacción y aprobación de los siguientes instrumentos:

- La Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el Islam;
- La Declaración sobre los derechos y la atención del niño en el Islam;
- El Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional;
- La Declaración de Riad sobre los Derechos Humanos en Tiempos de Paz y en la Guerra;
- El Pacto sobre los Derechos del Niño en el Islam;
- El estatuto de la Organización para el Adelanto de la Mujer y el estatuto de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica (OCI).

10. La Arabia Saudita ha aprobado diversas leyes importantes que protegen los derechos humanos, entre ellas la Ley de la Judicatura, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de la Junta de Reclamaciones, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de la Práctica de la Abogacía, la Ley del Trabajo, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, la Ley sobre la Legitimidad de las Vistas, la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley de Protección contra los Malos Tratos y el Decreto sobre los Trabajadores Domésticos y otros que realizan labores similares.

11. Se establecieron departamentos y comisiones de derechos humanos en varios ministerios y otros organismos gubernamentales, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos y Peticiones del Consejo de la Shura.

Derechos de las mujeres y los niños

12. Basándose en el principio de justa igualdad entre los sexos, que, a su vez, se basa en el principio de complementariedad de los derechos y deberes, y deseando aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, se promulgó un decreto real que enmendaba el artículo 3 del estatuto del Consejo de la Shura. De conformidad con el artículo enmendado, las mujeres se consideran miembros de pleno derecho del Consejo de la Shura y deben ocupar como mínimo el 20% de sus escaños. Se decidió además que, a partir de las próximas elecciones, las mujeres podrán ser candidatas a los consejos municipales y votar en las elecciones de los consejos municipales.

13. Con respecto al aumento del acceso a la educación, especialmente de las mujeres, cabe observar que, en 2011, el número de mujeres matriculadas en instituciones de educación superior alcanzó la cifra de 473.725, mientras que la matrícula de hombres fue de 429.842. En comparación, en 1961 tan solo cuatro mujeres árabes sauditas estaban matriculadas en esas instituciones.

14. El número de mujeres que ocupan cargos en el Gobierno aumentó en 7,85% entre 2010 y 2011. El número de mujeres empleadas en la enseñanza llegó a 228.000, en tanto que el número de hombres ascendió a 224.000. El número de mujeres que son miembros docentes de facultades universitarias o que están empleadas como profesoras universitarias aumentó de 11.000 a 13.000.

15. El número de estudiantes becados para estudios en el extranjero aumentó a 24.851. Cabe observar que, entre 2007 y 2011, el índice de aumento del número de mujeres estudiantes que recibieron becas fue de 389,4%, frente a un aumento del 30,47% entre los hombres.

16. El capítulo II de la parte IV de la Ley de Aplicación incluye disposiciones relacionadas con el estatuto personal, como la custodia, la pensión alimenticia, el régimen de visitas y las cuestiones maritales. Con vistas a reconciliar a las familias, se establecieron dependencias de mediación en los tribunales y las instituciones civiles, para facilitar la reconciliación de las familias y promover el bienestar familiar. Esas dependencias desempeñan un papel esencial en cuanto a asegurar la cohesión familiar.

17. El Consejo de la Shura aprobó la Ley de Protección del Menor, que protege a los niños contra todas las formas de violencia. La Ley tiene por objeto hacer realidad el interés superior del niño y crear conciencia en la sociedad acerca de los derechos del niño. Prohíbe la adopción de cualquier medida que pueda ser perjudicial para la seguridad o la salud del niño. Además, sirve para cumplir en

parte las obligaciones que incumben a la Arabia Saudita en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que el país se adhirió en 1996. La Ley define como niño a cualquier persona menor de 18 años de edad y prohíbe el empleo de niños menores de 15 años. El Consejo de Ministros ratificó esta Ley el 24 de diciembre de 2012.

18. La Arabia Saudita logró alcanzar muchos de los objetivos que había fijado con respecto a la atención de la salud infantil. De conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para fines de 2011 la tasa de vacunación contra las enfermedades escogidas como objetivo era del 98,2%, y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años había disminuido en dos tercios.

Lucha contra la trata de personas

19. Dado que la sharia islámica prohíbe todas las formas de trata de personas, y en vista de las obligaciones internacionales del país en tanto parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Arabia Saudita promulgó la Ley contra la Trata de Personas. En virtud de esa ley, la pena por este delito es de hasta 15 años de reclusión y una multa de hasta 1 millón de riales árabes sauditas. Esas penas aumentan en aquellos casos en que la víctima pertenece a los grupos más vulnerables.

Promoción de una cultura de derechos humanos

20. La segunda fase del programa para la promoción de una cultura de derechos humanos finalizó. Varios organismos gubernamentales participaron en la ejecución del programa y cada uno de ellos diseñó su propio plan, sobre la base de los siguientes principios: el plan debía ayudar a la Arabia Saudita a cumplir sus obligaciones con arreglo a los instrumentos a los que se ha adherido; debía abordar las cuestiones sociales relacionadas con las violaciones de los derechos humanos y la conducta inapropiada; y debía centrarse directamente en la esencia de los derechos humanos y en las normas de derechos humanos.

21. La Comisión de Derechos Humanos organiza talleres para los miembros de la judicatura, entre ellos los jueces, y los miembros de la Oficina de Investigaciones y Ministerio Público (el Fiscal). Esos talleres se centran en la esencia de los derechos humanos y las normas de derechos humanos y familiarizan a los participantes con las obligaciones de la Arabia Saudita en materia de derechos humanos.

22. Con respecto a la educación sobre derechos humanos, la Arabia Saudita ha establecido la Comisión Nacional para la Educación sobre Derechos Humanos. Además, se ha aprobado un plan nacional de educación sobre derechos humanos que, conjuntamente con una guía de referencia para la educación sobre derechos humanos, fue distribuido a todas las instituciones, escuelas y universidades. Asimismo, se ha integrado una guía sobre derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas, que incluye estadísticas, análisis y encuestas en materia de derechos humanos. Se ha integrado una guía matriz sobre derechos humanos en los planes de estudio de las escuelas, y se han realizado estudios para determinar la forma en que los planes de estudio abordan la cuestión de los derechos humanos. Se han elaborado programas de capacitación para las personas que participan en la

educación sobre derechos humanos, y actualmente las instituciones de enseñanza superior enseñan derechos humanos como asignatura separada.

Iniciativas sobre derechos humanos de la Arabia Saudita en el ámbito internacional

23. El firme compromiso de la Arabia Saudita con la protección de los derechos humanos y la necesidad de desarrollar instituciones, normas y mecanismos nacionales, quedan claramente reflejados en su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos y con los demás órganos de derechos humanos. La Arabia Saudita considera que el papel de estos órganos es de gran importancia para ayudar a los Estados a establecer los mecanismos y el personal que necesitan para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. A ese respecto, cabe observar que la carta de la Comisión de Derechos Humanos dispone que esta debe cooperar con las asociaciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos de manera que permita a la Comisión alcanzar sus objetivos y reforzar sus relaciones.

24. La visita de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la Arabia Saudita en 2010, y su reunión con el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, son una muestra de la importancia que la Arabia Saudita atribuye al fortalecimiento de sus relaciones con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

25. En 2012 se firmó un memorando de entendimiento relativo a la cooperación técnica entre la Arabia Saudita, representada por la Comisión de Derechos Humanos, y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Entre los objetivos establecidos en el memorando se cuentan el fortalecimiento de la capacidad de los especialistas de la Arabia Saudita en el campo de la normativa internacional de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a los mecanismos de las Naciones Unidas y a la labor de las organizaciones internacionales pertinentes; la preparación y la ejecución de programas de capacitación especializada en derechos humanos en la Arabia Saudita y en el extranjero; la elaboración de guías para el personal de los organismos que se ocupan de los derechos humanos; y la realización de seminarios y cursos especializados sobre derechos humanos.

26. En 2013, en el marco del Programa de expertos asociados de las Naciones Unidas, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Arabia Saudita y las Naciones Unidas firmaron un memorando de entendimiento relativo a la provisión de expertos asociados en la esfera de los derechos humanos. El propósito de ese arreglo es desarrollar la capacidad de los expertos de la Arabia Saudita que trabajan en el ámbito de la normativa internacional sobre derechos humanos, especialmente en lo que respecta a los mecanismos de las Naciones Unidas.

27. La Arabia Saudita siempre ha procurado participar en la labor y los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y ha apoyado muchas actividades y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos cuyo objeto es proteger y promover los derechos humanos.

28. Consciente de la magnitud de la catástrofe humanitaria sufrida por la población siria, como queda de manifiesto por la muerte de más de 100.000 civiles y

por el uso de armas químicas por parte del régimen, la Arabia Saudita, junto con varios miembros del Consejo de Derechos Humanos, ha apoyado la aprobación de resoluciones referentes a la situación de los derechos humanos en Siria. Asimismo, la Arabia Saudita ha proporcionado asistencia humanitaria y socorro a los refugiados sirios.

29. En su calidad de miembro de la Organización de Cooperación Islámica, la Arabia Saudita apoyó la aprobación de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias.

30. En la Tercera Comisión de la Asamblea General, la Arabia Saudita apoyó el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, que aborda la situación de las minorías en ese país, especialmente la población rohingya.

31. La Arabia Saudita ha participado en la labor de los mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la ha apoyado, especialmente mediante la participación de la Sra. Aseil Al Shehail en el Comité de los Derechos del Niño, en el que ocupa el cargo de Vicepresidenta.

32. En su cuarto período de sesiones, celebrado en 2009, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal examinó el primer informe de la Arabia Saudita sobre derechos humanos. Los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos hicieron 53 recomendaciones al Reino, de las que se aceptaron 45.

33. La Arabia Saudita ya ha presentado su segundo informe al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y se ha previsto que el Grupo lo examine en su 17º período de sesiones, el 21 de octubre de 2013.

Contribuciones de la Arabia Saudita a nivel internacional

34. La candidatura de la Arabia Saudita al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 sigue la línea de sus iniciativas y contribuciones en el ámbito internacional. Esas iniciativas y contribuciones han tenido por objeto promover la paz, la tolerancia, y el diálogo, fomentar y proteger los derechos humanos, y apoyar el desarrollo y la prosperidad internacionales. La Arabia Saudita considera que su cooperación con las instituciones internacionales y el apoyo de los objetivos de estas representan la mejor forma de alcanzar las metas mencionadas anteriormente. La Arabia Saudita ha puesto en marcha varias iniciativas a este respecto y ha prestado apoyo a muchas instituciones internacionales pertinentes.

35. En noviembre de 2012 se inauguró en Viena el Centro Internacional para el Diálogo Interreligioso e Intercultural Rey Abdullah Bin Abdul Aziz. La inauguración de esta institución fue la culminación de la iniciativa del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Abdullah Bin Abdul Aziz, para promover el diálogo entre culturas y seguidores de religiones. El Centro procura promover el entendimiento mutuo, la convivencia pacífica y la tolerancia, fortalecer los denominadores comunes entre las personas y lograr que las diferencias entre las culturas y religiones sean una base para el entendimiento y no el enfrentamiento.

36. La Arabia Saudita ha puesto en marcha varias iniciativas para luchar contra el terrorismo preservando al mismo tiempo los derechos humanos. También ha

denunciado toda conducta o medida que dé origen a actos de terrorismo. La primera medida concreta que adoptó a ese respecto fue la convocación de la Conferencia Internacional para Combatir el Terrorismo, que tuvo lugar en Riad en 2005. El resultado más importante de esa Conferencia fue la decisión de establecer el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En 2011, la Arabia Saudita concluyó un acuerdo con las Naciones Unidas para establecer el Centro, y la Asamblea General respaldó el establecimiento del Centro en su resolución [66/10](#) y pidió a los Estados que cooperaran con él. En aquel momento, la Arabia Saudita prometió contribuir un total de 10 millones de dólares en un período de tres años con el fin de establecer el Centro. A eso siguió una contribución adicional de 100 millones de dólares en 2013 para apoyar y poner en funcionamiento el Centro y ayudarlo a lograr los objetivos para los que se había establecido.

37. La Arabia Saudita ha contribuido con 200.000 dólares a los fondos fiduciarios administrados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Esos fondos incluían el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

38. En 2012, la Arabia Saudita realizó una contribución de 1 millón de dólares en apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

39. La Arabia Saudita presta apoyo a los países en desarrollo. Ha proporcionado ayuda económica por un total de 103.000 millones de dólares a 95 países en desarrollo de todo el mundo. La Arabia Saudita ha proporcionado también apoyo material y moral a varias instituciones multilaterales de desarrollo árabes, regionales e internacionales, mediante la aportación de capital y la prestación de apoyo administrativo y técnico. Esas instituciones desempeñan un papel activo en el fomento del desarrollo económico y social de los países en desarrollo. Las contribuciones de la Arabia Saudita a muchos de esos órganos, en particular los regionales, superan las contribuciones de otros países; la suma de sus contribuciones es de más de 24.000 millones de dólares.

40. Con respecto al alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados, la Arabia Saudita canceló más de 6.000 millones de dólares de deudas contraídas por varios países menos adelantados. Además, la Arabia Saudita proporcionó alivio de la deuda a los países que reunían las condiciones con arreglo a la iniciativa internacional de alivio de la deuda.

41. En 2008, la Arabia Saudita contribuyó con más de 500 millones de dólares al Programa Mundial de Alimentos.

Promesas de contribuciones voluntarias

42. Si la Arabia Saudita resulta elegida miembro para el período 2014-2016, se compromete a continuar apoyando sin descanso la labor del Consejo de Derechos Humanos. Continuará adhiriéndose a las resoluciones del Consejo de Derechos

Humanos, cooperando con sus mecanismos y tomando parte activa en su labor durante sus períodos de sesiones ordinarios y en el período de sesiones del Foro Social.

43. Además la Arabia Saudita reafirma su compromiso de:

- Continuar cargando con su responsabilidad humanitaria de proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional, mediante la promulgación de leyes y el establecimiento de mecanismos que refuercen el marco institucional para los derechos humanos, y mediante la adopción de las mejores prácticas en el ámbito de los derechos humanos;
- Apoyar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mediante la contribución de 1 millón de dólares a lo largo de un período de cinco años, a partir de 2012, a fin de facilitar a la Oficina la realización de su labor y sus actividades, incluida la labor que le ha encomendado el Consejo de Derechos Humanos;
- Apoyar a los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y cooperar de forma constructiva con ellos, especialmente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios, entre ellos el mecanismo de examen periódico universal, con el fin de asegurar su continuación y su éxito. Esos órganos proporcionan evaluaciones de la situación de los derechos humanos en el mundo que piden a los Estados que cooperen unos con otros y que saquen provecho de la experiencia de unos y otros, y constituyen el único foro para el diálogo entre Estados que es propicio para el intercambio de las mejores prácticas y las experiencias en el ámbito de los derechos humanos;
- Cooperar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los organismos especializados de las Naciones Unidas en lo que respecta a satisfacer las necesidades de capacitación del país en la protección de los derechos humanos, fomentar la capacidad nacional y determinar nuevos medios de proteger y promover los derechos humanos.